

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

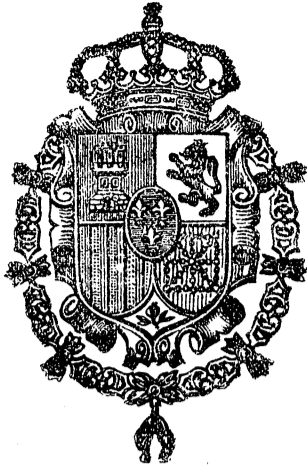
Madrid.....	Un mes.....	5 ps.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Cancillería.—Luto de Corte por fallecimiento de S. A. el Príncipe Carlos Federico de Baden.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto (reproducido) disponiendo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Beceerrea, provincia de Lugo.
Otro disponiendo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Chelva (Valencia).

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo Cruz de segunda clase del Mérito militar al Teniente Coronel de Infantería D. Francisco Machó y Mata.
Otras disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncie á concurso de traslación la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Universidad de Zaragoza, y la de Química orgánica, vacante en la Universidad Central.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes disponiendo se prescinda de la subasta para la adquisición de material de enseñanza con destino á la Escuela especial de Ingenieros de Minas, y que se lleve á cabo dicho servicio por el sistema de administración.
Otra creando en el término municipal de Redondela (Pon-tevedra) un Campo de demostración agrícola.

Administración central:

Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso administrativo. Providencia recaída en autos seguidos á instancia de D. Manuel Aleta, vecino de Cartaya, contra Real orden del Ministerio de la Guerra denegatoria de una pensión.

Estado.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Pablo Graña Peña.

Guerra.—Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.—Relación de los resguardos nominativos que, por no encontrarse el domicilio de los interesados, se hallan depositados en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.

Hacienda.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Requiriendo á D. Joaquín Patiño para que presente en esta oficina un documento necesario en expediente incoado á su instancia sobre abono de haberes.

Instrucción pública.—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Septiembre último.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho internacional público y privado, y la de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á varias plazas de Profesores de Pedagogía con destino á Escuelas Normales.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Aprobando el proyecto de ampliación de desagüe del pontón para el paso del río Cubillas en la carretera de Bailén á Málaga, y disponiendo que las obras se ejecuten por administración.

Administración provincial:

Diputación provincial de Madrid.—Subasta para contratar el

suministro de carne de vaca y carnero con destino al Hospital de San Juan de Dios.

Universidad de Salamanca.—Nombramiento de Tribunales de oposiciones á plazas vacantes de Escuelas públicas de este distrito.

Universidad de Valencia.—Eliminando del concurso de traslado anunciado en la GACETA de 1.º de Noviembre último la Escuela elemental de niños de Jérica.

Universidad de Valladolid.—Incluyendo en la relación de aspirantes publicada en la GACETA de 28 de Noviembre último á Doña María de las Nieves González y Doña Doro-tea Lecumberri.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para contratar el suministro de carbones de procedencia española.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados eclesiásticos y de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco Hispano Americano.—Sociedad Electra del Besaya.—Unión Española de Explosivos.—Crédito Navarro.—La Estrella.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial

Anuncios, santoral y espectáculos

Tribunal Supremo.—Pliegos 59 y 60 de sentencias de la Sala segunda, tomo II del presente año

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. el Príncipe Carlos Federico de Baden, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante seis días, tres de riguroso y tres de alivio, debiendo empezar á contarse desde el día 26 del actual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose padecido un error material de copia, se reproduce el siguiente

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Beceerrea, provincia de Lugo:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 20 de Enero de 1907 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Beceerrea, provincia de Lugo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Chelva, provincia de Valencia:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 20 de Enero de 1907 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Chelva, provincia de Valencia.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En consideración á las circunstancias que concurren en el Teniente Coronel de Infantería D. Francisco Machó Mata, y especialmente á los servicios y trabajos extraordinarios que ha realizado en la Sección de Instrucción y Reclutamiento de este Ministerio;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al citado Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta que ascienda al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1906.

WEYLER

Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.*—Excmo. Sr.: Por Real orden de 17 del anterior se remitió á esta Inspección

general, para informe, una copia de la propuesta de recom-pensa, formulada por el General Jefe de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, á favor del Teniente Coronel de Infantería D. Francisco Machó Mata, por los méritos contraídos en los trabajos que ha llevado á cabo en dicha Sección.

La citada propuesta, elevada á V. E., dice: «Consta á V. E. que el Negociado de esta Sección, á cargo del cual se halla el despacho y tramitación de mayor número de expedientes, es el de Reclutamiento, y que por ello es también el que requiere más grande y constante trabajo para su desempeño. Encargado de él se encuentra desde hace siete años el Comandante del Arma de Infantería D. Francisco Machó Mata, quien viene desempeñándolo con celo, inteligencia y acierto verdaderamente notables, á costa de una labor asidua y penosa para mantenerlo al día, y para lo cual no bastan las horas ordinarias de oficina de este Ministerio, viéndose obligado á dedicarle muy frecuentemente las que pudiera utilizar para el descanso, trabajando en días y horas extraordinarias para poder cumplir su cometido».

«La creación del Estado Mayor Central del Ejército trajo como consecuencia la supresión de la Sección de Estado Mayor y Campaña de este Ministerio, pasando á esta de Instrucción y Reclutamiento los asuntos inherentes á este último, que no debía tramitar ó ultimar el Estado Mayor Central, é ingresando en el Negociado de Reclutamiento más de 1.000 expedientes en tramitación y pendientes de ella, que exigen para continuarla é iniciarla detenido examen y estudio, y acrecieron notablemente la labor del referido Negociado, sin que por eso fuese dotado de más personal; resultando que el Comandante Sr. Machó se vió obligado á aumentar el número de horas extraordinarias que ya dedicaba al despacho para conseguir de este modo que, á la vez que se tramita y resuelve la entrada ordinaria, vayan poniéndose en trámite ó continuando el que tenían iniciado en la Sección suprimida de Estado Mayor y Campaña los más de 1.000 expedientes ingresados de una vez y procedentes de ella.

El Real decreto de 25 de Agosto último, que asigna á esta Sección el señalamiento y distribución del contingente anual para el Ejército, viene también á recargar el trabajo del Negociado con otro que reclama gran asiduidad, detenimiento y no escaso tiempo; y á pesar de este progresivo aumento y la diversidad é importancia de los asuntos, el Comandante Sr. Machó conserva su Negociado al día, tramita y propone, con el mismo acierto, la resolución de aquéllos, pero aumentando siempre con ellos el número de horas extraordinarias de oficina y sacrificando su descanso en la casi totalidad de los meses del año, pues en Marzo, Abril y Mayo son numerosos los expedientes de excepciones sobrevenidas y los de zortos de talla de los reclutas ingresados en filas en Enero, Julio y Agosto, la clasificación de los mozos alistados, el señalamiento del cupo á las Cajas de reclutas y las incidencias del reemplazo con las Comisiones mixtas, y en Septiembre y Octubre las de la devolución del importe de las redenciones, y después las operaciones de la concentración con sus incidencias, producen una labor grande y penosa para el repetido Negociado».

«Por todo lo expuesto, el que suscribe considera al Comandante de Infantería D. Francisco Machó y Mata comprendido

en el apartado 1.º del art. 19 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y merecedor de ella por su aplicación, inteligencia, laboriosidad y acierto en el despacho, y tiene el honor de proponerle á V. E. por sí, estando conforme, se digna disponer pase esta propuesta, para los efectos oportunos, á la Sección de Justicia y Asuntos generales, á la cual corresponde su tramitación. En la hoja de servicios del hoy Teniente Coronel D. Francisco Machó y Mata consta que cuenta más de treinta y ocho años de servicios efectivos; tiene buena concepción; está condecorado con la Medalla de la campaña de Cuba con distintivo rojo, Cruz y Placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, otra de segunda de la misma Orden y distintivo por servicios extraordinarios prestados con motivo de las maniobras y revista militar verificadas en Octubre de 1905, y es Benemérito de la Patria.

En vista del explícito encomio con que el General de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos expone á la Superioridad los méritos, calificados de notables, contraídos por el Teniente Coronel Machó con ocasión de servicios y trabajos extraordinarios realizados en la citada Sección, y que únicamente dentro del Ministerio han podido ser apreciados en su justo valor; considerando que V. E. ha consignado su conformidad en esta moción, y teniendo en cuenta lo que para casos de esta índole preceptúa la Real orden de 21 de Septiembre de 1893, la Junta de esta Inspección, por unanimidad, opina que los méritos contraídos por dicho Jefe están comprendidos en el caso 1.º del art. 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y que se ha hecho acreedor á que se le conceda la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato ó retiro.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado. Madrid 7 de Diciembre de 1906.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Don Juan Badía Anguela, vecino de Valls, provincia de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 686, expedida en 28 de Diciembre de 1905, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Tarragona;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1906.

WEYLER

Sr. General del cuarto Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisca Caldeiro, vecina de esta Corte, calle de Fuencarral, núm. 51, entresuelo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago expedida en 25 de Enero último, para redimir del servicio militar activo á su hijo Manuel López Caldeiro, recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Madrid;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de que le correspondiese ser llamado á filas, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1906.

WEYLER

Sr. General del primer Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Castel Fuentes, vecino de Uldecona, provincia de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago expedida en 18 de Diciembre de 1905, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Tarragona;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1906.

WEYLER

Sr. General del cuarto Cuerpo de Ejército.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho internacional público y privado;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al período de concurso de traslación que le corresponde, según lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Química orgánica, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al período de concurso de traslación que le corresponde, según lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 22 de Diciembre de 1906 el presupuesto presentado por el Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas con fecha 3 de Diciembre para adquirir material de enseñanza para la referida Escuela;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Mayo de 1901, se prescinda de la subasta y se haga este servicio por la Administración, y que al efecto la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio libre al Habilitado de dicha Escuela la cantidad de 7.482 pesetas con 50 céntimos, á que asciende el presupuesto aprobado, extendiéndolo á favor del Habilitado de dicha Escuela de Minas y con cargo al capítulo 6.º, art. 5.º, sección 12, de los presupuestos vigentes.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1906.

DE FEDERICO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 22 de Diciembre de 1906 el presupuesto presentado por el Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas con fecha 3 de Diciembre último para la adquisición de material de enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Mayo de 1901, se prescinda de la subasta y se haga este servicio por la Administración, y que al efecto la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio libre al Habilitado de dicha Escuela la cantidad

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

OCTAVO NEGOCIADO

Relación de los resguardos nominativos que, por no encontrarse el domicilio de los interesados ó herederos de los mismos, se hallan depositados en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.

Número de los resguardos.	CLASES	NOMBRES	IMPORTE		NOMBRE DE LOS HEREDEROS
			Pesetas.	Cts.	
10.251	Soldado,....	Juan Zapata Serrano	325	95	El interesado.
10.253	Idem	Feliciano Barrera Hurtado	348	90	Idem.
10.297	Idem	Joaquín Ramos Canosa	662	15	Fallecido.—Se ignoran sus herederos.

Madrid 20 de Diciembre de 1906. — El Coronel Secretario, Fermín Idoate. — V.º B.º — El Inspector general, E. de Orozco

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Asuntos de Ultramar.

A D. Joaquín Patiño.—En el expediente incoado á instancia de usted sobre abono de haberes devengados por D. León Solache, Teniente Cura que fué de la parroquia de la Asunción de Tiarrriba (Cuba), esta Dirección general ha acordado requerir á usted para que en el plazo de treinta días presente

de 7.485 pesetas con 75 céntimos, á que asciende el presupuesto aprobado, extendiéndolo á favor del Habilitado de dicha Escuela de Minas y con cargo al capítulo 6.º, art. 5.º, sección 12, de los presupuestos vigentes; debiendo justificarse la inversión de esta cantidad en el plazo y forma que está prevenido; y que, en cumplimiento del art. 2.º del Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, se inserte esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

Lo que de Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1906.

DE FEDERICO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Redondela, de la provincia de Pontevedra, solicitando la creación de un Campo de demostración agrícola con aplicación á la ganadería, dentro de las condiciones que determina el Real decreto de 7 de Febrero de 1902, con el fin de que los agricultores y ganaderos conozcan los procedimientos modernos de toda explotación rural;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se cree en el término municipal de Redondela el Campo de demostración solicitado, con aplicación á la ganadería, al cual se le dotará del ganado que se considere indispensable, formulándose inmediatamente por el Ingeniero agrónomo de la Sección de Pontevedra el proyecto de instalación en el terreno que el Alcalde designe, y que será remitido á este Ministerio para su aprobación.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1906.

DE FEDERICO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo.

Edicto.

Ante esta Sala se han seguido autos á instancia de D. Manuel Aleta Villegas, vecino de Cartaya (Huelva), demandante, y la Administración general del Estado, demandada, contra la Real orden del Ministerio de la Guerra de 2 de Mayo de 1904, por la que se le deniega el derecho á pensión como padre de Manuel y Gregorio, soldados fallecidos en acción de guerra en la campaña de Cuba.

Por consecuencia de haber fallecido el demandante, según consta en autos, la Sala ha dictado la siguiente providencia: «Sres. Presidente, G. Blanco, Alvear, Maya, Carrasco.—Madrid 21 de Diciembre de 1906.—En vista de la comunicación precedente del Juzgado, que acredita el fallecimiento del demandante, archívese el rollo y publíquese esta providencia, para notificación á los herederos del mismo, en la GACETA DE MADRID.—Rubricado.—A. Goicoechea.»

Madrid 24 de Diciembre de 1906.—El Secretario de la Sala, Doctor Antonio Goicoechea. JC—437

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pablo Graña Peña, fogonero de la Marina de guerra de aquella República, natural de Seijo (Coruña), hijo de Andrés y Antonia.

el certificado original de adeudo reintegrado con una póliza de dos pesetas.

Lo que comunico á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 14 de Noviembre de 1906.—P. O., Carlos Vergara.

Y no siendo conocido el domicilio del interesado, se inserta este acuerdo en la GACETA DE MADRID á los efectos de la notificación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de procedimiento; advirtiéndole que el plazo marcado para la presentación del documento que se reclama empezará á contarse el siguiente día al de esta inserción.

Madrid 24 de Diciembre de 1906.—Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Septiembre de 1906.

PROVINCIA	POBLACION CALCULADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1905.		NÚMERO DE HECHOS				NÚMERO DE NACIDOS				NÚMERO DE FALLECIDOS					
	Nacimientos.	Defunciones.	Matrimonios.	POR 1.000 HABITANTES		Nupcialidad.	VIVOS		MUERTOS		Varones.	Hembras.	Menores de 5 años, y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
				Natalidad.	Mortalidad.		Legítimos.	Expósitos.	Legítimos.	Expósitos.						
Álava.....	250	230	62	2'53	2'32	0'63	124	126	2	2	250	14	14	99	115	18
Albacete.....	606	711	215	2'46	2'89	0'87	356	250	40	2	606	7	7	367	316	15
Alicante.....	485	852	310	1'86	1'76	0'61	484	418	11	2	902	10	10	417	516	25
Aleria.....	369	878	289	2'38	3'02	0'78	409	400	43	9	878	7	7	453	387	13
Asturias.....	205	621	150	3'90	2'30	1'00	395	665	7	1	804	12	12	320	289	7
Avila.....	541	1.246	545	2'62	2'30	0'78	754	665	15	6	1.419	20	20	617	615	29
Badajoz.....	1.419	739	242	2'37	1'69	0'87	382	347	26	5	739	10	10	252	352	20
Baleares.....	311	889	972	2'11	1'69	0'78	1.198	347	5	43	2.347	107	107	910	544	176
Barcelona.....	346	608	187	3'03	3'40	0'54	536	536	58	4	1.050	33	33	578	422	30
Burgos.....	375	686	686	2'28	2'68	0'80	799	512	14	4	1.531	32	32	475	473	23
Caceres.....	469	639	928	2'13	2'13	0'80	561	512	4	4	1.073	39	39	497	503	55
Cadiz.....	388	889	192	2'39	1'74	0'64	475	453	11	6	743	21	21	319	400	27
Canarias.....	318	658	205	2'34	1'84	0'49	367	376	2	2	743	21	21	270	308	13
Castellón.....	910	832	288	2'69	2'46	0'85	457	453	15	6	910	12	12	369	435	17
Castellón Real.....	1.184	1.136	408	2'48	2'38	0'98	630	594	53	12	1.184	11	11	546	600	74
Córdoba.....	678	844	335	2'58	1'94	0'49	822	822	126	10	1.757	15	15	661	661	40
Coruña.....	258	281	176	2'50	2'37	0'77	326	326	7	10	666	9	9	386	426	32
Gerona.....	208	509	229	2'50	2'87	0'68	340	340	5	7	744	18	18	315	312	36
Granada.....	503	975	744	2'88	2'33	0'58	687	687	75	10	1.451	22	22	620	689	36
Guadalajara.....	203	306	158	2'13	1'95	0'78	340	296	13	7	636	4	4	322	319	9
Guipúzcoa.....	202	150	35	2'26	1'90	0'78	305	263	5	15	583	17	17	149	102	18
Huelva.....	242	677	117	2'56	2'87	0'48	328	283	2	2	621	9	9	371	375	15
Huesca.....	497	360	621	2'65	2'48	0'96	721	597	26	2	1.318	26	26	697	536	28
Jaén.....	1.318	1.215	193	3'19	3'07	0'40	679	585	26	30	1.264	18	18	631	482	32
León.....	395	893	477	1'96	2'02	0'53	493	245	2	2	588	5	5	301	300	10
Lérida.....	273	860	172	2'52	2'58	0'79	301	271	10	1	575	11	11	250	273	22
Logroño.....	196	736	155	2'92	2'58	0'43	425	556	81	2	1.181	19	19	444	359	10
Lugo.....	482	596	207	2'45	1'83	0'50	325	276	24	3	1.035	95	95	520	697	290
Madrid.....	814	884	411	2'37	1'99	0'50	992	943	3	3	1.178	32	32	513	535	49
Malaga.....	514	319	258	2'29	2'04	0'50	620	588	64	3	1.280	14	14	662	590	56
Málaga.....	619	277	335	2'07	2'01	0'54	703	577	59	4	1.280	14	14	256	221	23
Murcia.....	311	434	165	2'08	1'66	0'53	337	310	6	4	647	14	14	466	491	23
Navarra.....	408	471	191	2'67	2'23	0'47	587	504	59	9	1.091	25	25	511	491	8
Orense.....	651	699	375	2'78	1'84	0'58	997	814	57	7	1.811	47	47	619	689	38
Oviedo.....	197	363	73	3'13	3'99	0'37	318	300	7	13	618	11	11	388	516	15
Palencia.....	472	697	220	2'81	1'93	0'47	661	661	112	5	1.339	27	27	464	491	6
Pontevedra.....	325	790	316	3'93	2'68	0'97	644	636	27	8	1.245	25	25	441	491	45
Salamanca.....	293	608	154	2'27	1'78	0'53	499	459	4	4	958	18	18	267	258	27
Santander.....	163	663	65	3'12	2'97	0'70	253	253	4	2	508	17	17	308	177	8
Segovia.....	569	311	448	2'13	2'25	0'70	631	584	92	9	1.215	53	53	550	790	87
Sevilla.....	152	882	97	3'12	2'79	0'63	249	228	4	3	477	13	13	218	241	8
Soria.....	333	244	180	2'87	1'99	0'51	334	330	6	3	664	21	21	316	187	31
Tarragona.....	250	881	159	2'87	2'54	0'63	374	346	3	3	720	15	15	326	309	4
Teruel.....	834	351	451	3'04	2'27	1'17	1.121	592	51	3	1.174	8	8	435	458	22
Toledo.....	286	156	177	2'57	1'63	0'47	446	446	13	13	2.146	41	41	649	641	66
Valencia.....	343	641	185	3'00	3'06	0'62	456	446	39	29	1.031	16	16	577	577	57
Valladolid.....	279	685	186	3'44	3'15	0'54	515	444	27	5	959	28	28	299	353	54
Vizcaya.....	428	168	250	2'63	2'41	0'58	570	578	6	21	1.128	24	24	444	325	18
Zaragoza.....	19.218	7.700	13.064	2'62	2'20	0'68	26.363	23.994	1.858	419	50.357	1.053	134	20.943	21.013	1.771
Totales.....	50.357	42.303	13.064	2'62	2'20	0'68	26.363	23.994	1.858	419	50.357	1.053	134	20.943	21.013	1.771

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las provincias de España durante el mes de Septiembre de 1906.

DEFUNCIONES POR

Table with columns for provinces (Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Caceres, Cadiz, Canarias, Castellon, Ciudad Real, Cordoba, Coruna, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipuzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Leria, Logrono, Lugo, Madrid, Malaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza) and rows for various causes of death (Fiebre tifoidea, Tifo exantemático, Fiebres intermitentes, etc.).

PROVINCIAS

TOTAL

TOTAL

autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, sobre extinción del derecho de retraer unas fincas, entre partes, de la una, como demandante, por sí y como madre y representante legal de su hija menor Anselma Sáenz de Santa María y Santa María, su madre Doña Basilia Sáenz de Santa María y Ocio, viuda, dedicada á sus labores, domiciliada en esta ciudad y representada por el Procurador D. Isidoro Sáenz de Santa María, bajo la dirección del Licenciado D. Luis Zumárraga; y de la otra, como demandados, los que se consideren con derecho á la herencia de D. Silvestre Marquínez, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Tribunal; y

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro extinguido el derecho á retraer que se reservó D. Silvestre Marquínez al enajenar á D. Pedro Sáenz de Santa María las fincas que comprende la escritura de 20 de Marzo de 1903, y consumada la venta de dichas fincas por haber ocurrido el caso previsto en la cláusula quinta de la indicada escritura; acordando, en consecuencia, expedir en su día el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido á fin de que se haga constar en los libros del mismo la extinción del expresado derecho á retraer.

Así por esta sentencia, que se notificará en la forma preceptuada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en su caso los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Sabas Izaguirre.—Rubricado.

Y mediante á que los demandados se hallan declarados en rebeldía, se publica mencionada sentencia por medio del presente edicto para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria á 11 de Diciembre de 1906.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandado, ante mí, Pedro del Moral. X—2900

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano Americano.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades en el ejercicio de 1906, ha acordado repartir un dividendo activo de 4'50 pesetas por acción, que con el distribuido á cuenta en el mes de Julio último forma un total equivalente al 6 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de ese dividendo quedará abierto, desde el día 7 de Enero próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus sucursales de Barcelona y Málaga, en los Bancos de Gijón, de Santander, Mercantil de Santander, de Burgos y Guipuzcoano (San Sebastián), y en los de Bilbao, Vizcaya y Comercio y casa de banca de D. Andrés de Isasi, en Bilbao.

Madrid 20 de Diciembre de 1906.—El Secretario general Ramón A. Valdés. X—2893

Sociedad anónima Electra del Besaya.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones que el cupón núm. 1 de las obligaciones hipotecarias 4 y medio por 100, de 50 pesetas, de la Electra del Besaya se pagará, á partir de 7 de Enero de 1907, en los establecimientos siguientes:

- Banco Mercantil de Santander.
Banco Hispano-Americano, Barcelona.
Banco de Bilbao, Bilbao.
Banco Español de Crédito, Madrid.

El importe de los cupones es de pesetas 2'25 por los títulos de una obligación; pesetas 22'50 por los títulos de diez obligaciones; y deducidos los impuestos, el líquido de cada cupón será pesetas 2'18 por los títulos de una obligación; pesetas 21'80 por los títulos de diez obligaciones.

París 20 de Diciembre de 1906. X—2896

Unión Española de Explosivos.

Representación en Madrid ante el Gobierno.

Habiéndose extraviado el certificado nominativo número B/22, expedido por estas oficinas en 24 de Junio de 1904 á

favor de D. Bernardino Blanco, vecino de Santa Leocadia y Cumial, provincia de Orense, del depósito que constituyó en dicha fecha en las Cajas de la misma, de dos acciones de esta Sociedad, señaladas con los números 6.889 y 6.890, se hace público por medio de este periódico oficial con objeto de que transcurrido el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el mismo, sin que haya parecido, proceder á expedir un duplicado de él, quedando nulo y sin ningún valor el original, expedido en la fecha que anteriormente se cita.

Madrid 26 de Diciembre de 1906.—Unión Española de Explosivos.—El Consejero delegado, A. Thiebaut. X—2895

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió, á favor de D. Fermín Lecumberri, vecino de Ansó, tres resguardos de imposición, números: el primero, 52.173, por 3.500 pesetas, vencimiento 27 de Octubre de 1906; el segundo, 52.754, por 2.500 pesetas, vencimiento 11 de Diciembre de 1906, y el tercero, 54.512, de 500, vencimiento 20 de Marzo de 1907, todos al plazo de un año é interés de 3 y medio por 100.

Habiendo solicitado duplicados por extravío de los primeros, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 22 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Eugenio Lizarraga. X—2903

La Estrella.

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo número 118, representativo de veinticinco participaciones de esta Sociedad, serie primera, núm. 7.808 al 7.832, expedido en 20 de Febrero de 1904 á favor de D. Domingo Alonso y Alonso, se hace público, á los efectos del art. 21 de los estatutos sociales, por tres veces, con intervalo de diez días.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—Por La Estrella, el Administrador Delegado, Nicanor de las Alas Pumarín. X—2727—1

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 26 de Diciembre de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 26 de Diciembre de 1906.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0°, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Temperatura mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Miércoles 26 de Diciembre de 1906.

Large meteorological table with columns: ESTACIONES, Temperatura, Viento, Estado del cielo, etc. for various locations including Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

EL AGUILA

**ALMACENES DE ROPAS HECHAS
PARA CABALLEROS Y NIÑOS**

MADRID-BARCELONA-VALENCIA-SEVILLA-ZARAGOZA-MÁLAGA-VALLADOLID-CÁDIZ
Proclados, 8. Plaza Real, 18. Paz, letra E. Sierpes, 73. Independencia, 1. Granada, 68. Santiago, 67. S. Francisco, 20

**LA MAQUINARIA MODERNA
NAVAS & C., INGENIEROS**
MARQUÉS DE CUBAS, 5 (antes Plaza de Santa Ana, 11). MADRID
MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C. LTD.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN.—MAQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS, GUADAJADORAS, GRABAS, ETC.—PRESAS PARA VINO Y ACEITE.—FILADORAS.—CORREAS.—TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS
PIDANSE CATALOGOS

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
para compra de casas, liberación de onerosas hipotecas y para extender y mejorar los cultivos de fincas rústicas (cotos redondos únicamente). Los préstamos son sin plazo fijo y amortizados por pequeñas mensualidades. El interés queda reducido a menos del 5 por 100, por la participación de que goza el prestatario en los beneficios de la Sociedad. En los préstamos destinados a aumentar la producción de fincas rústicas aseguraremos el uso inteligente del dinero y un feliz resultado por medio de nuestro Ingeniero agrónomo, que asesorará a los labradores y les instruirá en las formas más científicas, rápidas y positivas de mejorar los cultivos.
EL HOGAR ESPAÑOL
Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario.—Alcalá, 31, MADRID.

**A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS
Y JUZGADOS MUNICIPALES**
La Gaceta de Madrid ofrece la modelación impresa, legal, para todos los servicios que les están encomendados.
Los pedidos se sirven francos de porte. Háganse al Sr. Administrador de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

LOS MEJORES DE ESPAÑA
PRODUCTOS REFRACTARIOS
JOAQUÍN PARDO
PACIFICO, 12.—MADRID
RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

**NUEVO PROGRAMA
PARA LOS EXÁMENES DE
ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS**
QUE HA DE SERVIR PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR
(AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES)
Se vende en esta Administración y en las principales librerías. Se remite franco á provincias previo envío de su importe.
Precio: **UNA** peseta.
Se halla en prensa, y se publicará muy en breve, las Contestaciones á dicho Nuevo Programa, con la colaboración de distinguidos publicistas.

EN 1.ª HIPOTECA
Se colocan capitales á un interés de 6 á 12%, anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitalista.
Completamente garantido
Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desea.
CASA LA MAS ANTIGUA DE MADRID
D. FERNANDEZ
CALLE DE SAN JUAN, 26. Principal derecha.
Segundo de 11 a 1 y de 5 a 8.

**COMPAÑIA ANGLIO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GAS GENOS Y MAQUINARIA GENERAL
(ANTES JULIUS G. NEVILLE)**
Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc.—Crossley.—Gasógenos sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.
Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

MUEBLES
NOVEDADES PARA ESCRITORIOS
Guillermo G. Trúniger, Balmes, 7.—Barcelona
En Madrid: Hortaleza, 78.

**LEY Y REGLAMENTO DEFINITIVO
PARA LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA
CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA**
Véndese al precio de una peseta en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, calle de Pontejos, núm. 8, y en las principales librerías.
Los pedidos de provincias á D. Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2.

**REGLAMENTO
para el régimen y servicio de la GACETA DE MADRID
Y DE LA
GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA**
aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 28 de Julio del mismo año.
De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid.
Precio: **0,25** pesetas.

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Villanueva, 11.—MADRID
Capital: 12 millones de pesetas.
Fábricas en Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena y Lisboa.
GRAN PREMIO Exposición Universal de Lieja 1905
LA MÁS ALTA RECOMPENSA
PRODUCTOS QUÍMICOS.—Superfosfatos. Nitrato de sosa. Sales de potasa. Sulfato de amoníaco. Sulfato de sosa. Glicerina. Acido sulfúrico anhidro. Acido sulfúrico ordinario. Acido nítrico. Acido clorhídrico.
ABONOS para todos los cultivos y adecuados á todos los terrenos.
LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.
DIRIGIRSE Á LA
SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Villanueva, núm. 11.—MADRID
Dirección postal: Apartado núm. 340.—Dirección telegráfica y telefónica: Geinco. Madrid.

**LOECHES
LA MARGARITA**
Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.
Depósito: JARDINES, 16.—MADRID

**MAQUINARIA ELÉCTRICA
TURBINAS DE VAPOR**
Instalación de centrales, transporte y distribución de fuerza.—Acción eléctrica de toda clase de industrias.—Contadores de electricidad.—Bombas eléctricas.
TURBINAS, REGULADORES Y MATERIAL MECÁNICO
Sociedad española BERLIKON.
Huertas, 11.—MADRID.—Príncipe, 30.

SANTOS DEL DÍA
San Juan, apóstol y evangelista.
ESPECTACULOS
REAL.—A las 9.—Función 15.ª del turno 2.º—La Bohemia.
ESPAÑOL.—A las 9.—El ratoncito Pérez. La pasadera.
A las 4 y 1/2.—La misma.
COMEDIA.—A las 9.—El arreglo de la casa. Los abejorros.—Una lectura.
A las 4 y 1/2.—Triplepatte.
PRINCESA.—A las 9.—Casos y cosas.—Jettatore.
LARA.—A las 8 y 1/2.—La ocasión la pintan calva.—El cucuracho.—El último recurso.
A las 4.—El niño prodigio (dos actos).—Al natural (dos actos).
APOLO.—A las 8 y 1/2.—El mismo demonio.—El pollo Tejada.—La fragua de Vulcano.—La mala sombra.
Imprenta de la Gaceta de Madrid.
Pontejos, 8.—Teléfono 75

ARANCELES DE ADUANAS
Nueva edición de los Aranceles, con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio, publicado en la Gaceta de 28 de dicho mes.
Precio: **2** pesetas.
De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.